

**IEEBC-CDE01-PA18-2019**

## **PUNTO DE ACUERDO**

La suscrita Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 36, fracción IV, y 64, 70, y 73, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 5 del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a su consideración de este órgano operativo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** por el que se **“DESIGNA AL PERSONAL ADICIONAL QUE PARTICIPARÁ EN LAS TAREAS DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES, ASI COMO EN LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL PARA LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES AL I DISTRITO ELECTORAL LOCAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”** bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos.

## **GLOSARIO**

<b>Consejo Distrital</b>	Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California
<b>Consejo General</b>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Constitución General</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto Electoral</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley Electoral</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Reglamento de Elecciones</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

## **ANTECEDENTES**

1. El 6 de agosto de 2018, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG1176/2018 relativo al plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales 2018-2019, dicho calendario incluye actividades

relacionadas con el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la integración de la documentación electoral para las casillas, como se muestra a continuación:

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL					
ID	ACTIVIDAD	ADSCRIPCION	UR	INICIO	TÉRMINO
9.10	Aprobación de SE y CAE, así como el personal que auxiliara en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como la integración de la documentación para las casillas..	OPL	CG	01/04/2019	30/04/2019

2. El 6 de septiembre de 2018, el INE y el Instituto Electoral suscribieron el convenio general de coordinación y colaboración con el fin de establecer las bases para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el Estado de Baja California, para la renovación de los cargos de gubernatura, diputaciones Locales y ayuntamientos.

3. El 9 de septiembre de 2018, el Consejo General celebró su sesión pública con carácter solemne de declaración formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el que habrán de renovarse los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos del Estado de Baja California.

4. El 19 de septiembre de 2018, el Consejo General durante su Primera Sesión Extraordinaria aprobó el Dictamen número Uno de la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprobaron los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL".

5. El 30 de abril de 2019, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California, mediante oficio INE/JLE/VS/1536/2019, remitió los nombres de las y los capacitadores asistentes electorales, así como de las y los supervisores electorales

susceptibles de participar en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como la integración de la documentación para las casillas de los distritos electorales locales.

6. El 30 de marzo de 2019, el Consejo Distrital del I Distrito Electoral durante su Tercera Sesión Extraordinaria aprobó mediante acuerdo número IEEBC/CDE01/PA05/2019, la designación del personal adscrito al Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California que tendrá acceso a la bodega Electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, así como a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla siendo 1 Secretario Fedatario.

7. El 2 de mayo de 2019, el Consejo Distrital del I Distrito Electoral durante su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CDE01-PA16-2019 por el que se designó al personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; así como la integración de documentación electoral para las casillas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el cual se designó a un total de 10 Supervisores Electorales; 61 Capacitadores Asistentes Electorales; 7 consejeros electorales, 1 Secretario Fedatario y 8 funcionarios electorales que conformaban la plantilla de personal del referido Consejo Distrital.

8. El 6 de mayo de 2019, se integraron como funcionarios electorales adscritos a este Consejo Distrital del I Distrito Electoral, los CC. Leonardo Castañeda Lopez, Francisco Javier Rodríguez Chavez, Daniel Martínez Valenzuela, Mariana Paulina Pérez Matus, Luis Roberto Amador Vasquez, María Sobeida Acosta Lara, Víctor Hugo Rivera Badilla, quienes se desempeñarán como asistentes de oficina y campo, por el periodo, comprendido del 6 de mayo al 15 de junio de 2019.

9. El 14 de mayo de 2019, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California mediante oficio INE/BC/JLE/VS/1696/2019, informó al Instituto Electoral sobre las sustituciones de las y los supervisores electorales, así como de las y los capacitadores asistentes electorales.

Con base en lo anterior y,

## **CONSIDERANDO**

### **I. COMPETENCIA.**

1. Que este Consejo Distrital es competente para aprobar el presente Punto de Acuerdo de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del apartado B del Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, en relación con la fracción II del artículo 192 de la Ley Electoral, que lo facultan para designar a las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales necesarios, así como el personal que se requiera para apoyará en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como en la integración de la documentación electoral para las casillas.

### **II. MARCO NORMATIVO APLICABLE.**

1. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con el artículo 33, de la Ley Electoral, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo e independiente denominado Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en los términos de la ley de la materia.

2. En el ejercicio de esta función pública, el Instituto Electoral, se regirá bajo los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

3. De igual forma, establece que, los Consejos Distritales son órganos operativos del Instituto Electoral.

4. Que, conforme con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Electoral, son fines del Instituto Electoral los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;
- II. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;
- III. **Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado;**
- IV. **Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;**
- V. Realizar los procesos de consultar popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia, y
- VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

5. Que según se desprende del artículo 36, fracción IV, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, y se integra, entre otros, por órganos operativos que son los Consejos Distritales Electorales.

6. Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley Electoral, los Consejos Distritales, son órganos operativos y dependientes del Consejo General, responsables en el ámbito de su competencia de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de las elecciones a los cargos de gubernatura, municipales y diputaciones por ambos principios.

7. Que el artículo 103 de la Ley Electoral dispone que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y la propia Ley Electoral, realizados por los órganos y las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, los integrantes de los ayuntamientos del Estado.

**8.** Que el artículo 104 de la Ley Electoral de la materia disponen que el proceso electoral ordinario, comprende las etapas de Preparación de la elección; Jornada Electoral; resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputados y municipales, y Dictamen y declaración de validez de la elección de Gobernador.

**9.** Que el artículo 189 de la Ley Electoral prescribe que, para la emisión del voto, se imprimirán las boletas electorales para cada elección, las que se harán conforme al modelo que apruebe las autoridades competentes, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes. Las características de la documentación y material electoral se determinarán en términos de lo señalado en las reglas, lineamientos, criterios y formatos aprobados por el INE.

**10.** Que el artículo 192 de la Ley Electoral señala que, las boletas deberán obrar en poder del Consejo Distrital quince días antes de la elección, y que para su control se deberán tomar las siguientes medidas:

- a)** Los Consejos Distritales deberán designar con la oportunidad debida, el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral de las elecciones.
- b)** El personal autorizado por el Consejo General entregará las boletas en el día, hora y lugar preestablecidos al Presidente del Consejo Distrital, quien estará acompañado de los demás integrantes del propio Consejo que así lo deseen;
- c)** El Secretario Fedatario levantará acta circunstanciada de la entrega y recepción de las boletas, asentando en ella los datos relativos al número de boletas, las características del embalaje que las contiene, y los nombres y cargos de los funcionarios presentes;
- d)** A continuación, los miembros presentes del Consejo Distrital acompañarán al Presidente para depositar la documentación recibida, en el lugar previamente asignado dentro de su local, debiendo asegurar su integridad mediante fajillas selladas y firmadas por los concurrentes. Estos pormenores se asentarán en el acta respectiva;

- e) El mismo día o a más tardar el siguiente, el Presidente del Consejo, el Secretario y los consejeros electorales procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, consignando el número de folios, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de las casillas especiales según el número que acuerde el Consejo General para ellas. El Secretario registrará los datos de esta distribución; y
- f) Estas operaciones se realizarán con la presencia de los representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes que decidan asistir.

**11.** Así mismo el Reglamento de Elecciones, en su artículo 177, establece que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos de los Organismos Públicos Locales, deberán realizarse previa determinación de la logística que se apruebe para ese efecto.

**12.** Que el Reglamento de Elecciones, en su anexo 5, determina el procedimiento para el conteo, sellado, agrupamiento de las boletas electorales en las sedes del Consejo Distrital del INE y de los Órganos competentes del Organismo Público Local, el cual, en su apartado B, numerales 4 y 6 dispone lo siguiente:

*“4. Los Supervisores Electorales (SE) y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE), apoyaran en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.*

*6. 30 (Treinta) días antes de la fecha de la jornada electoral y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada consejo distrital del Instituto o del órgano correspondiente de OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de supervisores electorales y CAE, la cantidad necesaria de supervisores electorales (SE) y capacitadores Asistentes Electorales (CAE), que invariablemente apoyaran en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como la integración de la documentación para las casillas”.*

### **III. MOTIVACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.**

1. Que tal y como lo establece el antecedente 6 del presente Punto de Acuerdo, el Consejo Distrital del I Distrito Electoral aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC/CDE01/PA05/2019, por el que designo al personal adscrito al Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California que tendrá acceso a la bodega Electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, así como a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, por lo que en ausencia de Secretario Fedatario para realizar esta última actividad es necesario habilitar a los Consejeros Electorales, para la designación de los folios de las boletas electorales.

2. Así mismo, lo establecido en el antecedente 7 del presente Punto de Acuerdo el Consejo Distrital del I Distrito Electoral aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CDE01-PA16-2019 por el que designó personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; así como la integración de documentación electoral para las casillas correspondientes al I Distrito Electoral local.

3. No obstante, de acuerdo con el antecedente 9 del presente Punto de Acuerdo, en fecha posterior a la determinación señalada en el párrafo anterior, se incorporó diverso personal en calidad de asistentes de oficina y campo a la plantilla de este Consejo Distrital, razón por la cual es necesario que dicho personal se habilite para apoyar en las tareas que habrán de realizarse durante el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; así como en la integración de documentación electoral para las casillas correspondientes al I Distrito Electoral local.

4. En ese sentido, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Elecciones, en su anexo 5, respecto a las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, este Consejo Distrital considera oportuno designar al personal



que participará en las tareas de apoyo antes descritas, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

5. En consonancia con lo referido en el párrafo 12 del Considerando II del presente documento, es necesario resaltar que a la fecha se han presentado diversas sustituciones entre las y los supervisores electorales, y las y los capacitadores asistentes electorales contratados por el INE, razón que hace necesario que este Consejo Distrital designe a quienes actualmente se desempeñan con esa calidad ante el INE, para apoyar en las tareas que habrán de realizarse durante el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; así como en la integración de documentación electoral para las casillas correspondientes al I Distrito Electoral local.

6. En este contexto, se enlistan a continuación las Supervisoras y Supervisores Electorales, así como a las y los Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales, que habrán de participar en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; así como en la integración de documentación electoral para las casillas correspondientes al I Distrito Electoral local, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

No.	Nombre completo	cargo
1	JUAN JOSE SALCEDO ESPINOZA	SUPERVISOR ELECTORAL
2	BRIGIDA ISABEL GONZALEZ ANGEL	SUPERVISOR ELECTORAL
3	ARACELI ZAZUETA ARBALLO	SUPERVISOR ELECTORAL
4	RAMON LARA LOPEZ	SUPERVISOR ELECTORAL
5	AMELIA ZENDEJAS RUIZ	SUPERVISOR ELECTORAL
6	CRISTOBAL ALBERTO HARO CARRILLO	SUPERVISOR ELECTORAL
7	YOLANDA GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ	SUPERVISOR ELECTORAL
8	MARIA ELVIA CASTRO GUTIERREZ	SUPERVISOR ELECTORAL
9	ROSA ENDY CARRILLO MUÑO	SUPERVISOR ELECTORAL
10	ROSALVA LOPEZ FONSECA	SUPERVISOR ELECTORAL
11	JENNIFER CISNERO LAZCANO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

12	GUADALUPE LAZACANO HERRERA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
13	MERARI RAMIREZ BECERRA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
14	IRVING HERRERA TORRES	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
15	LORENA VAZQUEZ BRISO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
16	MA. DE LOS ANGELES MARTINEZ CARRILLO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
17	NATALIA DE JESUS ESPINOZA GARCIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
18	ALICIA MEZA ZARAGOZA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
19	JULIO PABLO LOPEZ VALLES	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
20	CECILIA ELIZABETH GARCIA URIBE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
21	GRISELA JUDITH LOPEZ JIMENEZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
22	MARIA GUADALUPE ANA RAMIREZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
23	MARTIN RUIZ ZAVALA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
24	GLORIA ARACELI LUNA BARAJAS	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
25	VANESA VIVIANA HERRERA BARAJAS	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
26	DENISSE RODRIGUEZ CABANILLA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
27	OMAYRA VALLE ORTEGA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
28	ALEJANDRA GONZALEZ CHAVEZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
29	REBECA RIOS NUÑEZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
30	LEIDI ARELI CISNERO FELIX	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
31	LUIS ALFONSO CINTORA AYALA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
32	LAURA LETICIA ARELLANO BERRELLEZA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
33	CAROLINA ACOSTA GRACIANO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
34	EDGAR MANUEL FERRALES ALFARO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
35	FERNANDO VALENCIA ARELLANO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
36	CARLA JAZMIN RUIZ ROBLES	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
37	FERNANDO CASTRO MENDEZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
38	ENRIQUE AGUILAR MOSQUEDA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
39	JOSE ALFREDO ESAU AGUIRRE ZENDEJAS	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
40	LUIS FELIPE GONZALEZ REYES	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
41	SILVIA ALVAREZ SOLORIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
42	DEISY NOHEMI LUNA NUÑEZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
43	SIHOMARA AIDE SANDOVAL LOPEZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
44	HECTOR ZAVALA ARMENTA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
45	ESTHER SABRINA URIBE PEREZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
46	MARIA ELVIRA DE JESUS ATONDO ARCE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

47	DIEGO SOTO CHAVEZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
48	BRENDA GISEL FLORES VARELA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
49	JESSICA GRISEL GAMEZ VEGA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
50	RICARDO HERMOSILLO TORRES	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
51	PAOLA VIRIDIANA ROA VALENCIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
52	GEDER JUDIT CHAVEZ ALFARO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
53	CONSUELO ARACELI MARTINEZ URBINA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
54	VERONICA CAMPOS AVENDAÑO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
55	SAIRA GUTIERREZ MONTAÑO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
56	LAURA ELENA LOPEZ MARTINEZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
57	JESUS RICARDO NUÑEZ HERNANDEZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
58	MARIANA PAOLA ORTIZ NAVARRO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
59	MARIA DEL CARMEN REYES ESPINOZA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
60	SANDRA MEJIA COVARRUBIAS	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
61	SANDRA LIZETH RUIZ ORTIZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
62	MARIA DEL SOCORRO LEDEZMA CARRILLO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
63	BLANCA LEDEZMA CARRILLO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
64	KARO ZAVALA ROCHIN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
65	LETICIA MEZA CHAVERO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
66	EVELIN GARCIA HERNANDEZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
67	ALEJANDRO LOPEZ MARQUEZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
68	FLOR GRISELA MOSQUEDA HERNANDEZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
69	LESLI GUADALUPE CISNEROS FELIX	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
70	DAVID COTA ALVAREZ	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
71	ANA CELIA DE JESUS XX FONSECA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
72	DAMELIA ESPINOZA RONES	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
73	CECILIA JUDITH NAVARRO LEYVA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
74	JUANITA DEL RIO CABRERA	SUPERVISOR ELECTORAL

6. De igual forma, se designa al personal asistente de oficina y campo que actualmente se encuentra adscrito al Consejo Distrital del I Distrito Electoral para participar en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; así como en la integración de documentación electoral para las casillas correspondientes al I Distrito Electoral local, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

No.	Nombre completo	cargo
1	MARCIAL CAMPOS GUERRERO	DELEGADO DISTRITAL
2	MANUEL PRADO GUTIERREZ	SUBDELEGADO DISTRITAL
3	MARGARITA GUADALUPE PONCE HIGUERA	ASISTENTE TECNICO ELECTORAL
4	YERCINIHO REYES ALVARADO	ASISTENTE TECNICO ELECTORAL
5	FIDEL OCHOA MIRANDA	ASISTENTE TECNICO ELECTORAL
6	LEONARDO CASTAÑEDA LOPEZ	ASISTENTES DE OFICINA Y CAMPO
7	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ	ASISTENTE DE OFICINA Y CAMPO
8	DANIEL MARTINEZ VALENZUELA	ASISTENTE DE OFICINA Y CAMPO
9	MARIANA PAULINA PEREZ MATUS	ASISTENTE DE OFICINA Y CAMPO
10	LUIS ROBERTO AMADOR VASQUEZ	ASISTENTE DE OFICINA Y CAMPO
11	MARIA SOBEIDA ACOSTA LARA	ASISTENTE DE OFICINA Y CAMPO
12	VICTOR HUGO RIVERA BADILLA	ASISTENTE DE OFICINA Y CAMPO
13	MARIA FERNANDA RAMIREZ GUTIERREZ	CAPTURISTA
14	CECILIA DAMIAN MARES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
15	NORMA ISELA FIGUEROA FERNANDEZ	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO

7. Así mismo se designan a los Consejero Electorales Numerarios y Supernumerarios asignados al Consejo Distrital del I Distrito Electoral, para de lleven a cabo la actividad del control preciso sobre la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla del I Distrito Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

No.	Nombre completo	Cargo
1	SANDRA LETICIA GUTIERRES REYES	CONSEJERA PRESIDENTA
2	MANUEL ZAVALA SUAREZ	CONSEJERO NUMERARIO
3	LILIANA ENRIQUEZ DE RIVERA CRUZ	CONSEJERA NUMERARIA
4	LUIS ALFONSO GUADALUPE TREVIÑO II FOGLIO	CONSEJERO NUMERARIO
5	SARA MARTINEZ SANCHEZ	CONSEJERA NUMERARIA
6	ROBERTO SOTO GARCIA	CONSEJERO SUPERNUMERARIO
7	DANIELA GRACIA MONTAÑO	CONSEJERA SUPERNUMERARIA

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, este Consejo Distrital emite, los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de las y los supervisores electorales, así como de las y los capacitadores asistentes electorales que participarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como en la integración de la documentación electoral para las casillas correspondientes al I Distrito Electoral local, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en los términos del párrafo 5 del considerando III del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el listado del personal adscrito al Consejo Distrital del I Distrito Electoral que participará en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; así como en la integración de la documentación electoral para las casillas correspondientes al I Distrito Electoral local, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, de conformidad con el párrafo 6 del Considerando III del presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba la designación de las y los consejeros electorales para la llevar a cabo la designación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, correspondientes al I Distrito Electoral Local, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, de conformidad en el párrafo 7 del Considerando III del presente Punto de Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Fedatario del Consejo Distrital del I Distrito Electoral, a fin de que notifique el contenido del presente Punto de Acuerdo al Consejo General, para que éste a su vez, lo haga del conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

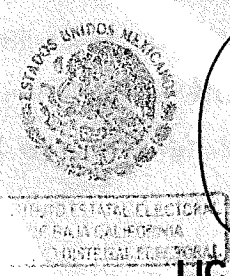
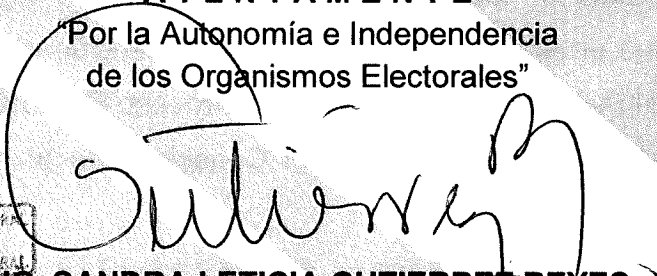
**QUINTO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo Distrital del I Distrito Electoral.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Fedatario realizar las acciones necesarias para publicar el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional, de conformidad con lo señalado en el artículo 39 del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"



**LIC. SANDRA LETICIA GUTIERREZ REYES**  
**CONSEJERA PRESIDENTA DEL**  
**CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL**  
**DEL I DISTRITO ELECTORAL**

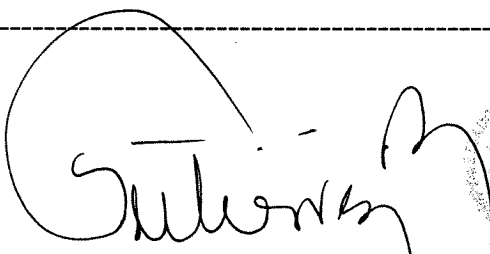

La presente hoja de firma corresponde al Punto de Acuerdo IEEBC-CDE01-PA18-2019 por el que se "DESIGNA AL PERSONAL ADICIONAL QUE PARTICIPARÁ EN LAS TAREAS DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES, ASI COMO EN LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL PARA LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES AL I DISTRITO ELECTORAL LOCAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019", aprobado por el Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral en su Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2019.

El suscrito Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 59, en relación con el 75, fracción VII y de la Ley Electoral del Estado de Baja California.-----

----- **CERTIFICA** -----

Que el presente documento es copia fiel y exacta tomada del acuerdo que obra en archivos de este Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California y que consta de catorce fojas útiles escritas por ambos lados, la que tuve a la vista para su correspondiente compulsu y cotejo.-----

----- **Conste.** -----

p.A    
**SECRETARIO FEDATARIO**  
**CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL**  
**I DISTRITO ELECTORAL**